# Ayuntamiento de El Molar

**N.º de expediente:** 652/2024

BORJA DIAZ DE LA MORENA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: d2eb809885254fd1312e28ac54d1995c

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Premios del Concurso Fotográfico Instantes de nuestras Fiestas que se celebrará durante las Fiestas Patronales del municipio.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de 17 de octubre de 2.011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de 4 de enero de 2012, recoge en su artículo 8 que "el órgano competente para la aprobación de las bases y concesión de subvenciones destinadas a financiar actos de carácter anual corresponderá al Alcalde".

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles y adecuados en la aplicación 334. 48041 Promoción Cultural. Premios.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO. APROBAR** las bases reguladoras de los premios del Concurso Fotográfico Instantes de nuestras fiestas, así como la convocatoria pública para la concesión de los mismos, para el ejercicio de 2024, siendo el importe total a conceder de 180,00€ mediante tres premios de 60€ cada uno para consumir en establecimientos del municipio.

**SEGUNDO. PUBLICAR** esta Convocatoria y bases reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**TERCERO**. **AUTORIZAR** el gasto derivado de esta Resolución por importe de 180,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48041 Promoción Cultural. Premios.

**CUARTO. DAR CUENTA** de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En El Molar a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Borja Díaz de la Morena

Cód. Validación: 6KFRPSXWY75A7F6RQ75FMX6TW
Verificación: https://elmolar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1